RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS, Y CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN Nº 2305/2026 (Nº SIGLO 696/2026), ACUERDO MARCO, CON UNA ÚNICA EMPRESA POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA DONACIÓN MEDIANTE PLASMAFÉRESIS Y CESIÓN DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO, ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS TÉCNICAS, CON DESTINO A LOS CENTROS DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS PERTENECIENTES A LA RED ANDALUZA DE MEDICINA TRANSFUSIONAL, TEJIDOS Y CÉLULAS.

Mediante Resolución de 1 de julio de 2026, se acuerda el inicio del expediente 2305/2026 (Nº SIGLO 696/2026), acuerdo marco, con una única empresa por el que se fijan las condiciones para el suministro de productos y equipos necesarios para la donación mediante plasmaféresis y cesión del equipamiento necesario y su mantenimiento, así como la formación del pesonal para la realización de estas técnicas, con destino a los centros de transfusión, tejidos y células pertenecientes a la Red Andaluza De Medicina Transfusional, Tejidos y Células del Servicio Andaluz de Salud, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para un plazo de duración de veinticuatro meses prorrogable hasta un total de cuarenta y ocho meses, y un valor máximo estimado de 4.224.000,00 euros, IVA excluido, que incluye el conjunto de contratos previstos más el importe de las prórrogas y modificaciones previstas, ambos IVA excluido, con la siguiente distribución:

- Importe estimado del conjunto de contratos previstos, IVA excluido: 1.920.000,00 euros.
- Importe estimado prórroga, IVA excluido: 1.920.000,00 euros.
- Importe estimado modificaciones, IVA excluido: 384.000,00 euros (20%)

El objeto de este acuerdo marco se configura en un solo lote:

Código SAS: SU.PC.SANI.01.25.01.401000;

Genérico de Centro: F30125 (EQ. AFÉRESIS CERRADO/PLASMAFÉRESIS. Sistema de punción: unipunción; capacidad de filtración del filtro: [0-0])

En el expediente consta la documentación que se relaciona a continuación:

- Memoria Justificativa de la necesidad de la contratación, de la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlo y de la conveniencia del procedimiento de adjudicación.
- Memoria complementaria por la que se subsanan determinados errores detectados en la memoria justificativa del acuerdo marco
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado con observaciones por Asesoría Jurídica con fecha 10 de agosto de 2026.
- Informe sobre consideraciones jurídicas realizadas sobre el borrador de cuadro resumen del modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares
- Pliego de Prescripciones Técnicas

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMÓN VALERO	11/09/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmL4KPDKZEQEN9JUEKS4E54SRL3	PÁG. 1/2

- Criterios para la adjudicación del acuerdo marco
- Condiciones especiales de ejecución.
- Justificación de documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, y técnica del acuerdo marco.

A la vista de las razones expuestas, esta Dirección General, en virtud de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos y el Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias,

RESUELVE

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente 2305/2026 (Nº SIGLO 696/2026), acuerdo marco, con una única empresa por el que se fijan las condiciones para el suministro de productos y equipos necesarios para la donación mediante plasmaféresis y cesión del equipamiento necesario y su mantenimiento, así como la formación del personal para la realización de estas técnicas, con destino a los centros de transfusión, tejidos y células pertenecientes a la Red Andaluza De Medicina Transfusional, Tejidos y Células del Servicio Andaluz de Salud, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación.

Tercero.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS, Y CONTRATACIÓN

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMÓN VALERO	11/09/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmL4KPDKZEQEN9JUEKS4E54SRL3	PÁG. 2/2